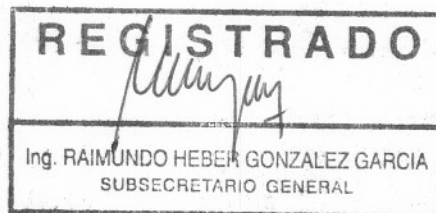




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 893/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Diego Fabián LUCAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Laboratorio de Computación IV, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 893/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 893/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Programación III, al alumno Diego Fabián LUCAS, Legajo N° 1612, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1007/2005

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS DROPPA
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Plazamiento